ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 4		
Hora: 11:30 AM	**Fecha:** 1/10/2024	
Lugar:	Virtual	
Dependencia que Convoca:	Centro Zonal Centro	
Proceso:	Primera infancia	
Objetivo:	Comité técnico operativo del contrato 19001862024 con la EAS CABILDO DE HONDURAS, para revisar y aprobar el presupuesto del contrato de la Modalidad Propia CRIC por adición y prórroga al contrato del 1 de octubre al 30 de noviembre del 2024.	

Agenda:

1. Saludo y socialización del objeto de la reunión.
2. Revisión del presupuesto del contrato de la Modalidad Propia CRIC por adición y prórroga al contrato del 1 de octubre al 30 de noviembre del 2024.
3. Aprobación del presupuesto del contrato de la Modalidad Propia CRIC por adición y prórroga al contrato del 1 de octubre al 30 de noviembre del 2024.
4. Varios.

Desarrollo:

1. Saludo y socialización del objeto de la reunión.

El Doctor Jairo Grijalba Ruiz, supervisor del contrato saludo a los presentes en el comité y socializa el objeto de la reunión, el cual es revisar y aprobar el presupuesto del contrato de la Modalidad Propia CRIC por adición y prórroga al contrato del 1 de octubre al 30 de noviembre del 2024. Por parte del ICBF están presentes en la reunión el supervisor Jairo Grijalba Ruiz y la Enlace de seguimiento financiero Liseth Vanesa Artunduaga Muñoz. Por parte del operador se hacen presentes Uriel Chocué Paja, representante legal de la EAS, Rosario Calambás, coordinadora de la modalidad y Jhon Jairo Flor, contador de la EAS.

2. Revisión del presupuesto del contrato de la Modalidad Propia CRIC por adición y prórroga al contrato del 1 de octubre al 30 de noviembre del 2024

Previamente a la reunión, el operador, mediante correo electrónico, envió el presupuesto para la respectiva revisión. En tal sentido se realiza la revisión y se verifica que el

PÚBLICA

documento presentado está desarrollado en el formato establecido por el ICBF, formato F2. MO14.PP Versión 6, la cual es la versión actualizada. Se revisa el valor, el cual es de **$561.364.438**. La información presupuestal consignada, en cuanto al valor asignado coincide con el CDP No: **38424** de fecha 2024-03-02, asignado por el ICBF para la prórroga y adición del contrato 19001862024, RP 46924 del 3/02/2024.

Se revisan los rubros presupuestales siguientes:

TALENTO HUMANO, GASTOS, GASTOS TRANSVERSALES, SEGUROS, ALIMENTACION, GASTOS OPERATIVOS y DOTACION NO FUNGIBLE, corroborando que el presupuesto está distribuido en los siguientes tejidos, conforme a la Guía Orientadora CRIC vigente: TEJIDO PARA CUIDAR Y ADMINISTRAR EL TERRITORIO, TEJIDO PARA DESPERTAR SABERES, TEJIDO PARA ACOMPAÑAR Y ACONSEJAR A LAS FAMILIAS, TEJIDO PARA FORTALECER LA AUTONOMIA ALIMENTARIA y TEJIDO PARA CONOCER LA COSMOVISIÓN DESDE EL CORAZÓN. Se observa en la revisión que el presupuesto presentado describe puntualmente el talento humano vinculado al contrato para su ejecución, con su respectiva asignación mensual, conforme a la canasta aprobada en el primer comité técnico del contrato, por lo tanto, cumple con los requisitos solicitados por el ICBF.

3. Aprobación del presupuesto del contrato de la Modalidad Propia CRIC por adición y prórroga al contrato del 1 de octubre al 30 de noviembre del 2024.

En vista de las revisiones realizadas al presupuesto presentado por la EAS Cabildo de Honduras, el cual cumple con las cláusulas contractuales respectivas, el supervisor del contrato aprueba dicho presupuesto para su ejecución en el período del 1 de octubre al 30 de noviembre del 2024.

4. Varios.

El supervisor del contrato, Jairo Grijalba Ruiz, solicita a la EAS Cabildo de Honduras, cumplir con todas y cada una de las orientaciones del orden financiero, impartidas en los comités técnicos, con el fin de que se continúe cumpliendo con los cronogramas de presentación de informes financieros mensuales, rendición de cuentas oportunamente y presentación de soportes de compras locales. Igualmente solicita cumplimiento en la revisión de planillas de pago de seguridad social del talento humano, pago oportuno del talento humano y de los proveedores, custodiando todos los soportes financieros que requiera el ICBF en el proceso de seguimiento financiero, manejando los recursos del contrato girados por el ICBF únicamente en la cuenta maestra aprobada por el supervisor del contrato.

PUBLICA

Decisiones:

Se toma la decisión de darle el visto bueno a la EAS Cabildo de Honduras para que proceda a ejecutar el presupuesto aprobado a partir de la fecha de hoy 1 de octubre del 2024, de la adición y prórroga al contrato 19001862024 del 1 de octubre al 30 de noviembre del 2024.

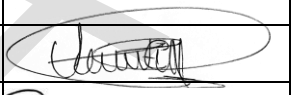
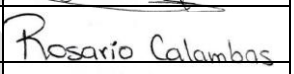
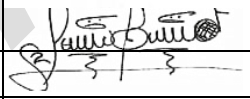
Anexar a la presente acta una copia del presupuesto revisado y aprobado.

Siendo las 11:55 AM se da por terminada la reunión y se firma el acta por las personas que participaron en la reunión.

Nota: Se anexa al presente una copia íntegra del presupuesto aprobado

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Continuar cumpliendo con los cronogramas de presentación de informes financieros mensuales	CABILDO DE HONDURAS	1 de octubre al 30 de noviembre 2024
Realizar rendición de cuentas oportunamente presentando los soportes de compras locales	CABILDO DE HONDURAS	1 de octubre al 30 de noviembre 2024
Realizar la revisión de planillas de pago de seguridad social del talento humano, pago oportuno del talento humano y de los proveedores, custodiando todos los soportes financieros que requiera el ICBF en el proceso de seguimiento financiero, manejando los recursos del contrato girados por el ICBF únicamente en la cuenta maestra aprobada por el supervisor del contrato	CABILDO DE HONDURAS	1 de octubre al 30 de noviembre 2024

PÚBLICA

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
JAIRO GRIJALBA RUIZ	SUPERVISOR	ICBF	
LISETH VANESA ARTUNDUAGA MUÑOZ	ENLACE DE SEGUIMIENTO FINANCIERO	ICBF	
URIEL CHOCUE PAJA	REPRESENTANTE LEGAL	CABILDO DE HONDURAS	
ROSARIO CALAMBAS	COORDINADORA	CABILDO DE HONDURAS	
JHON JAIRO FLOR	CONTADOR	CABILDO DE HONDURAS	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	NA	NA	NA
Colaborador que elabora el acta:			

PÚBLICA

ANEXO DE CONDICIONES
CONTRATO DE APORTE 19001862024
RESGUARDO INDIGENA DE HONDURAS
NIT. 817002251-5

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN **1**
CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR AL VALOR TOTAL CONTRATO **3**
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA 2 PLAZO DE EJECUCION **3**
CLUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA 4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL Y MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA 9 FORMA DE PAGO **4**
CLÁUSULA CUARTA – GARANTIAS **5**
CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: **5**
CLÁUSULA SEXTA- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES **6**
CLÁUSULA SEPTIMA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: **6**
CLÁUSULA OCTAVA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: **6**

JUSTIFICACIÓN

A través de Memorando con radicado No: 20241600000119323 del 13/09/2024 cuyo asunto es "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Hogares Infantiles-HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar, a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024." la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, impartieron las orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones, así como la prórroga de los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios a la Primera Infancia, Institucional, Familiar, Atención propia e Intercultural; lo anterior en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el Artículo 44 del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones. En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición y prorroga a los contratos de aporte.

Lo anterior, con el fin de continuar propiciando las condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia a partir del 1 de octubre de 2024.

Es de anotar que la presente adición y prórroga al contrato de aporte se celebrara de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35, literal h del Manual de Contratación Vigente, que establece:

ARTÍCULO 37. CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS

Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.

No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial.

Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior.

De conformidad con el Decreto 1953 de 2014, la atención a la primera infancia en los Territorios Indígenas habilitados por el ICBF se realizará mediante la suscripción de un Convenio Marco de Administración, el cual permitirá determinar las condiciones y responsabilidades del ICBF y los Territorios Indígenas en la administración de Semillas de Vida, así como, definir entre otros los aspectos relacionados con el traslado de las funciones y la gestión de los recursos.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de las reglas y criterios antes indicados, el Ordenador del Gasto de la entidad podrá decidir, una vez analizado el caso y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como la complejidad de las características técnicas o el impacto de la contratación en los proyectos y planes del ICBF, adelantar la contratación del bien o servicio de que trata este artículo, a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el estatuto general de contratación estatal y el presente manual, previo análisis de su conveniencia. Lo anterior, de conformidad con la discrecionalidad contenida en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015.

Teniendo en cuenta el memorando citado inicialmente y las indicaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia a través del Memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020, se otorgó concepto previo favorable para posterior aprobación en Comité Técnico Operativo, la propuesta de reinversión presentada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- mediante la cual se informa de inejecuciones por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (33.182.881). Lo anterior con el fin de reinvertir esta misma suma en el contrato y así optimizar los recursos públicos para la atención a la primera infancia.

Finalmente, y una vez realizada la validación de la matriz de contratación por parte de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF, el Comité de Contratación de la Regional Cauca en sesión No.45 del 24 de septiembre 2024, emitió concepto favorable para la celebración del presente tramite contractual, en los términos establecidos en el Artículo 20 del Manuel de Contratación vigente.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR AL VALOR TOTAL CONTRATO

Para todos los efectos legales el valor total de la adición será por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO ($561.364.438)**, compuesto por:

i) Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO ($561.364.438)**, como aporte para la atención de los beneficiarios.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCION

El cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre de 2024,** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR LA CLAUSULA 3 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL Y MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA 9 FORMA DE PAGO

MODIFICAR PARCIALMENTE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL, con el fin de ajustar el valor de contrato, incluir dos (2) desembolsos adicionales y adicionar el Parágrafo Décimo cuarto del giro de los desembolsos, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (3.154.063.588),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (3.154.063.588)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera: **Se incluye un desembolso adicional:**

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	5	BIMESTRAL	TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($313.375.000)
2024	6	MENSUAL	TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($313.375.000)

El giro del desembolso se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(…) Desembolsos quinto y sexto: a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS,

contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano **l)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO: El valor de la adición será cancelado por el ICBF en los próximos desembolsos que se efectúen con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual y actualización de pólizas por concepto de adición.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas inicialmente en el contrato, ajustándolas al nuevo valor, en los términos de la presente modificación, que forma parte integral del contrato, ajustándola al nuevo valor, la cual deberá cargar en SECOP II, debidamente firmadas.

CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. **4.** Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. **5.** Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral**. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA SEXTA- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías, expedición de Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la modificación, el memorando de solicitud de modificación, Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días, Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal (cuando aplique), certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-, Memorando con radicado No: 20241600000119323 del 13/09/2024 cuyo asunto es "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Hogares Infantiles-HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar, a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024., Validación de la matriz de contratación de la Dirección de Primera Infancia, Invitación a celebrar la presente adición de recursos y prorroga al plazo de ejecución, Aceptación de la modificación contractual, Concepto de viabilidad supervisor, Informe de supervisor cumplimiento aspectos técnicos, jurídicos y financieros, Acta del Comité de Contratación No. 45 de 24 /09/ 2024.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Claudia Giovanna Muñoz Muñoz/ Profesional Especializada Grupo Jurídico
Proyectó: Fabio Alirio Hidalgo Sánchez/Contratista Centro Zonal Centro

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmgiron	MILLER ANDRES GIRON BUSTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2024-09-27-9:34 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 38424 de fecha 2024-02-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	46924	**Fecha Registro:**	2024-02-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	3.154.063.588,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	3.154.063.588,00	**Saldo x Obligar:**	624.403.603,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	817002251	**Razón Social:**	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	421063000707	**Banco:**	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	25295783	**Nombre:**	AMPARO MOSQUERA ANGULO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	19001862024	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2024-02-03

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-6-704020-4102001-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	2024-09-27	561.364.438,00	0,00		
					Total:	561.364.438,00	0,00	561.364.438,00	561.364.438,00

161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						2.592.699.150,00	0,00		
					Total:	2.592.699.150,00	0,00	2.592.699.150,00	63.039.165,00

Objeto:	1940002 P9074 PRESTAR SERVICIOS EDUCACIÓN INICIAL MARCO ATENCIÓN INTEGRAL A 1ERA INFANCIA CONF LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO XA ATENCIÓN A LA 1RA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE E

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-31	3.154.063.588,00	624.403.603,00	NINGUNO

Presupuesto

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Sandra Galindo
Coordinación Financiera

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE INFORME FINANCIERO MODALIDAD PROPIA CRIC	F2.MO14.PP	13/04/2021
BIENESTAR FAMILIAR		Versión 6	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información: Pública	

1. Información General

Regional		Centro zonal Centro		Municipios donde se presta el servicio		Modalidad de Atencion		Plazo de Ejecución		Desde:		Hasta:	
Entidad Administradora del Servicio	CABILDO DE HONDURAS	Contrato No. 19001862024	Cupos contratados canasta	575	Valor contrato canasta aportes ICBF		Valor Adiciones		Valor Reducciones		Valor final del contrato aportes ICBF		$0

2. PRESUPUESTO

PERIODO		VALOR ENERO	VALOR FEBRERO	VALOR MARZO	VALOR ABRIL	VALOR MAYO	VALOR JUNIO	VALOR JULIO	VALOR AGOSTO	VALOR SEPTIEMBRE	VALOR OCTUBRE	VALOR NOVIEMBRE	VALOR DICIEMBRE DEL CONTRATO	TOTAL APORTES
2.1. Ingresos														
RECURSOS ICBF	Porcentaje de desembolso		22%		20%		20%		20%					82%
	Monto del desembolso		$699.599.575	$0	$626.750.000		$626.750.000		$639.599.575		$561.364.438		$0	$3.154.063.588
RECURSOS CONTRAPARTIDA Y/O VTA	Monto del desembolso													$0

ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO	VALOR	% DE PARTICIPACION
TOTAL APORTES ICBF	$3.154.063.588	100%
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA Y/O VTA	$0	0%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$3.154.063.588	100%

2.2. Gastos

COMPONENTE	DESCRIPCION	TEJIDO	Costo cupo mes($)	NECESIDADES DE PERSONAL / No. DE CUPOS	COSTOS UNITARIOS	VALOR ALISTAMIENTO	VALOR FEBRERO	VALOR MARZO	VALOR ABRIL	VALOR MAYO	VALOR JUNIO	VALOR JULIO	VALOR AGOSTO	VALOR SEPTIEMBRE	VALOR OCTUBRE	VALOR NOVIEMBRE	VALOR FASE DE CIERRE	TOTAL APORTES ICBF
											COSTOS FIJOS							
TALENTO HUMANO	Coordinador Administrativo	TEJIDO PARA CUIDAR Y ADMINISTRAR EL TERRITORIO	12.654	2	3.796.269,00	2.024.677	5.061.692	7.592.538	7.592.538	7.592.538	7.592.538	7.592.538	7.592.538	7.592.538	7.592.538	7.592.538	2.024.677	$ 77.443.888
	Dinamizador Administrativo		7.649	2	2.294.800,00	1.223.892	3.059.733	4.589.600	4.589.600	4.589.600	4.589.600	4.589.600	4.589.600	4.589.600	4.589.600	$4.589.600	1.223.893	$ 46.813.919
	Profesional en lenguas	TEJIDO PARA DESPERTAR SABERES	8.919	2	2.675.700,00	0	3.567.600	5.351.400	5.351.400	5.351.400	5.351.400	5.351.400	5.351.400	5.351.400	5.351.400	$5.351.400	$5.351.400	$ 51.730.200
	Coordinadores pedagógicos		12.654	2	3.796.269,00	2.024.677	5.061.692	7.592.538	7.592.538	7.592.538	7.592.538	7.592.538	7.592.538	7.592.538	7.592.538	$7.592.538	2.024.677	$ 77.443.888
	Dinamizadores culturales		45.896	11	2.294.800,00	0	16.828.533	25.242.800	25.242.800	25.242.800	25.242.800	25.242.800	25.242.800	25.242.800	25.242.800	$25.242.800	$25.242.800	$ 244.013.733
	Dinamizadores Pedagógicos		53.515	11	2.675.772,00	0	19.622.328	29.433.492	29.433.492	29.433.492	29.433.492	29.433.492	29.433.492	29.433.492	29.433.492	$29.433.492	$29.433.492	$ 284.523.756
	Apoyos Pedagógicos		45.896	11	2.294.800,00	0	16.828.533	25.242.800	25.242.800	25.242.800	25.242.800	25.242.800	25.242.800	25.242.800	25.242.800	$25.242.800	$25.242.800	$ 244.013.733
	Dinamizador Psicosocial	TEJIDO PARA ACOMPAÑAR Y ACONSEJAR A LAS FAMILIAS	17.838	4	2.675.772,00	0	7.135.392	10.703.088	10.703.088	10.703.088	10.703.088	10.703.088	10.703.088	10.703.088	10.703.088	$10.703.088	$10.703.088	$ 103.463.184
	Dinamizador de Bienestar Comunitario y Buen Vivir		10.612	2	1.744.085,00	0	2.325.447	3.488.170	3.488.170	3.488.170	3.488.170	3.488.170	3.488.170	3.488.170	3.488.170	$3.488.170	$3.488.170	
	Dinamizador (a) sabedor(a) espiritual		15.299	4	2.294.800,00	0	6.119.467	9.179.200	9.179.200	9.179.200	9.179.200	9.179.200	9.179.200	9.179.200	9.179.200	$9.179.200	$9.179.200	$ 88.732.267
	Dinamizador (a) Transformadoras de alimentos y plantas medicinales	TEJIDO PARA FORTALECER LA AUTONOMIA ALIMENTARIA	7.649	2	2.294.800,00	0	3.059.733	4.589.600	4.589.600	4.589.600	4.589.600	4.589.600	4.589.600	4.589.600	4.589.600	$4.589.600	$4.589.600	$ 44.366.133
	Dinamizadores culturales Partero(a)s		15.299	4	2.294.800,00	0	6.119.467	9.179.200	9.179.200	9.179.200	9.179.200	9.179.200	9.179.200	9.179.200	9.179.200	$9.179.200	$9.179.200	$ 88.732.267
	Dinamizadores de Salud y Nutrición		20.612	5	3.091.800,00	824.480	10.306.000	15.459.000	15.459.000	15.459.000	15.459.000	15.459.000	15.459.000	15.459.000	15.459.000	$15.459.000	$15.459.000	$ 150.261.480
	Dinamizadores de gobierno propio	TEJIDO PARA CONOCER LA COSMOVISIÓN DESDE EL CORAZÓN	7.649	2	2.294.800,00	0	3.059.733	4.589.600	4.589.600	4.589.600	4.589.600	4.589.600	4.589.600	4.589.600	4.589.600	$4.589.600	$4.589.600	$ 44.366.133
GASTOS	Arriendo (Pago mensual de arriendo para unidad de 300 familias)	TEJIDO PARA CUIDAR Y ADMINISTRAR EL TERRITORIO	2.330		$1.339.750	0	893.167	1.339.750	1.339.750	1.339.750	1.339.750	1.339.750	1.339.750	1.339.750	1.339.750	$1.339.750	$1.339.750	$ 12.950.917
	Póliza seguro niños		1.068		$614.100	0	4.912.800	0	0	0	0	0	0	0	0	$1.228.200	$0	
	Dotación de Aseo personal e institucional		1.700		$977.500	0	651.667	977.500	977.500	977.500	977.500	977.500	977.500	977.500	977.500	$977.500	$977.500	
	Material didáctico de consumo.	TEJIDO PARA DESPERTAR SABERES	2.253		$1.295.475	0	863.650	1.295.475	1.295.475	1.295.475	1.295.475	1.295.475	1.295.475	1.295.475	1.295.475	$1.295.475	$1.295.475	
GASTOS TRANSVERSALES	Auxilio de Transporte	TEJIDO PARA ACOMPAÑAR Y ACONSEJAR A LAS FAMILIAS	6.657		$3.827.775	$0	2.551.850	3.827.775	3.827.775	3.827.775	3.827.775	3.827.775	3.827.775	3.827.775	3.827.775	$3.827.775	$3.827.775	$ 37.001.825
	Gastos Operativos	TEJIDO PARA ACOMPAÑAR Y ACONSEJAR A LAS FAMILIAS	5.644		$3.245.300	36.751.603	2.163.533	3.245.300	3.245.300	3.245.300	3.245.300	3.245.300	3.245.300	3.245.300	3.245.300	$3.245.300	$36.751.603	$ 104.874.439
	Vivencias	TEJIDO PARA ACOMPAÑAR Y ACONSEJAR A LAS FAMILIAS	20.780		$11.948.500	$0	7.965.667	11.948.500	11.948.500	11.948.500	11.948.500	11.948.500	11.948.500	11.948.500	11.948.500	$11.948.500		$ 115.502.167
SUBTOTAL COSTOS FIJOS						**$ 42.849.329**	**$ 128.157.684**	**$ 184.867.326**	**$ 184.867.326**	**$ 184.867.326**	**$ 184.867.326**	**$ 184.867.326**	**$ 184.867.326**	**$ 184.867.326**	**$ 186.095.526**	**$ 184.867.326**	**$ 42.024.850**	**$ 1.816.233.928**
							COSTOS VARIABLES											
Alimentación	Alimentación (ración servida)		38.661		$22.230.075		$22.230.075	22.230.075	22.230.075	22.230.075	22.230.075	22.230.075	22.230.075	22.230.075	22.230.075	$22.230.075	$22.230.075	$ 222.300.750
	Alimentación (RPP)		183.761		$105.662.575		$105.662.575	105.662.575	105.662.575	105.662.575	105.662.575	105.662.575	105.662.575	105.662.575	105.662.575	$105.662.575	$105.662.575	$ 1.056.625.750
	Alimentación (RPP reforzada)																	$ 0
Gastos operativos	Gastos requeridos para la operacion del servicios.																	$ 0
Alistamiento	Costos por concepto de alistamiento y finalización de																	$ 0
* Dotación no fungible	Compra de dotación no fungible																	$ 0
	Dotacion de inicio, refuerzo bioseguridad																	$ 0
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES						**$0**	**$127.892.650**	**$127.892.650**	**$127.892.650**	**$127.892.650**	**$127.892.650**	**$127.892.650**	**$127.892.650**	**$127.892.650**	**$127.892.650**	**$127.892.650**	**$0**	**$ 1.278.926.500**
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO						**$42.849.329**	**$256.050.334**	**$312.759.976**	**$312.759.976**	**$312.759.976**	**$312.759.976**	**$312.759.976**	**$312.759.976**	**$312.759.976**	**$313.988.176**	**$312.759.976**	**$42.024.850**	**$3.156.992.497**
AHORROS POR PERIODO																		**$ 0**
INEJECUIONES POR PERIODO							$2.879.198	$49.711										**$ 2.928.909**
TOTAL PRESUPUESTO REAL APROBADO						**$42.849.329**	**$253.171.136**	**$312.710.265**	**$312.759.976**	**$312.759.976**	**$312.759.976**	**$312.759.976**	**$312.759.976**	**$312.759.976**	**$313.988.176**	**$312.759.976**	**$42.024.850**	**$3.154.063.588**
																DIFERENCIA INGRESOS FRENTE A EGRESOS ICBF		$ 0

* Este rubro se reconoce solo una vez según la periodicidad que establezca el ICBF

OBSERVACIONES

Firma Contador y/o tesorero

Firma del Representante Legal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa es un documento no controlado

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012